

2019-461

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la Señora Juez, con el anterior escrito y cd para resolver.- Sigue en lista el abogado GIOVANNI MURCIA LOZANO.-Zipaquirá, 17 de noviembre de 2020

El Secretario



JAIME DE JESÚS GARCIA DE LEON

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ.

Zipaquirá, veinte (20) de noviembre de dos mil veinte (2020)

EJECUTIVO 2019-0461

Teniendo en cuenta lo manifestado por la curadora ad-litem designada en el asunto, se DISPONE:

1.- ACEPTAR justificación presentada por la abogada ESMERALDA PARDO CORREDOR, para no aceptar la designación que le hiciera el juzgado en el cargo de curador ad-litem de la parte demandada.

2.- RELEVAR del cargo de curador ad-litem de la emplazada ANA LUCÍA BERMUDEZ GARNICA a la abogada ESMERALDA PARDO CORREDOR en su lugar DESIGNAR al abogado GIOVANNI MURCIA LOZANO, quien dentro del término de cinco (5) días, contados a partir del día siguiente al envío de la comunicación, deberá manifestar su aceptación o justificar lo contrario.

Entéresele al correo inscrito en el Registro Nacional de Abogados, indicándole que su nombramiento es de forzosa aceptación, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente. (Num. 7º. Art. 48 C.G.P.).

NOTIFÍQUESE.

La Juez,


ANA MARÍA CAÑÓN CRUZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 067 Hoy 23/11/2020
El Secretario.

JAIME DE JESÚS GARCÍA DE LEÓN